



ORDENANZA NÚMERO: 12

SERIE: 2021-2022

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, HON. KARILYN BONILLA COLÓN A OTORGAR UN INCENTIVO A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, QUE SE LES REQUIERA TRABAJAR DURANTE CIERTOS DÍAS FESTIVOS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 1.01 inciso (n) de la Ley 107-2020, conocido como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece que el Alcalde ejercerá, entre otros deberes funciones y facultades, el: “Propiciar por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionario municipales”.

POR CUANTO: Por otra parte, el artículo 2.056 inciso (e) 2 de dicha ley define “Bonificaciones” como: “compensación especial no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, retener o premiar a empleados o grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previo a su concesión. Las normas para la concesión de este incentivo a empleados deben ser evaluadas y aprobadas por la Autoridad Nominadora”.

POR CUANTO: Además, el artículo 2.056 inciso (q) establece que: “Las siguientes normas solo están aplicables a los empleados, y gerenciales, que laboran en el servicio público (1) Los Municipios podrán desarrollar e incorporar a su reglamento métodos de retribución conforme a su capacidad presupuestaria, que reconozcan la productividad, eficacia y calidad de los trabajos realizados por los empleados. Estos métodos alternos de retribución podrán ser utilizados para retener al personal idóneo, obtener personal cualificado para puestos de difícil reclutamiento y motivar al empleado. Algunos de estos métodos, entre otros, son: i) Certificados de reconocimiento por la labor realizada, ii) Bonificación por productividad representativo del veinte por ciento (20%) de una quincena, iii) Bonificaciones por la ejecución de un equipo de trabajo, iv) Actividades en las cuales el empleado sea informado de los éxitos obtenidos por la agencia y actividades de reconocimiento a empleados, v) Adiestramientos en y fuera de Puerto Rico, vi) Becas para estudios graduados y subgraduados, vii) Facilidades de gimnasio, unidades de salud, cafeterías, cuido de niños, viii) Beneficio de hospedaje, comida, uniformes a todo empleado que lo requiera por la naturaleza del servicio que realiza, ix) Otorgar bonos por asistencia y puntualidad. Dicho bono será independiente y separado de cualquier pago correspondiente por exceso de licencia acumulada, x) Bonificación a los empleados que se retiran del sistema, xi) Días y horas concedidos sin cargo a licencia alguna.”

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar la concesión de un incentivo de cien (\$100.00) dólares a los miembros de la Policía Municipal, al personal de Manejo de Emergencia Municipal y del Departamento de Obras Públicas Municipal que sean asignados a trabajar, asistan y cumplan con el horario completo de trabajo, durante los siguientes días festivos: Año Nuevo, Día de Reyes, Viernes Santo, Día de Madres, Día de los Padres, Acción de Gracias y Navidad.

SECCIÓN 2DA: Este incentivo no estará sujeto a las deducciones que regularmente se hacen por concepto de Retiro y Ahorro.

SECCIÓN 3RA: Se excluye a los empleados del Servicio de Confianza y a la Alcaldesa del Gobierno Municipal de Salinas como beneficiarios de este incentivo.

SECCIÓN 4TA: El incentivo otorgado por la presente estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. El Director de cada dependencia a quien aplique el incentivo entregará copia certificada de los horarios de trabajo cercanos a estas fechas al Departamento de Recursos Humanos con tiempo razonable de antelación.
2. No se permitirá que el supervisor establezca los horarios y turnos de trabajo para beneficiar algún empleado en particular.
3. Pasado el día festivo el Director de cada dependencia a quien aplique el incentivo certificará la asistencia y cumplimiento con el horario asignado del o de los empleados.
4. El pago de incentivo se realizará en la quincena próxima al día festivo que el empleado haya trabajado.
5. Por la naturaleza de sus funciones, se exceptúa del cumplimiento con el horario completo de trabajo durante el día festivo al personal de Manejo de Emergencias puesto que las emergencias, no tienen un tiempo mínimo y máximo definido para manejarlas.

SECCIÓN 5TA: Por la presente se deroga cualquier Ordenanza o Resolución anterior que sea inconsistente con lo que aquí se dispone.

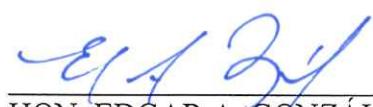
SECCIÓN 6TA: Se instruye a la Directora del Departamento de Recursos Humanos, en conjunto con la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Salinas a confeccionar una lista debidamente certificada de los miembros de la Policía Municipal, del personal de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencia y a los empleados del Departamento de Obras Públicas que sean elegibles para el incentivo, cumpliendo con todo lo establecido en esta Ordenanza una vez transcurridas las fechas de días festivos aquí detalladas.

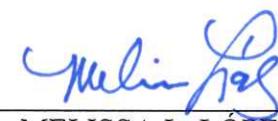
SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y representar un acto de justicia para nuestros servidores públicos, tendrá vigencia inmediatamente sea aprobada por la Alcaldesa y sujeto a la certificación del Departamento de Finanzas, indicando la partida de los fondos que serán utilizados.

SECCIÓN 8VA: Copia certificada de esta Resolución será remitida a las Directoras

de Recursos Humanos y del Departamento de Finanzas del Municipio de Salinas, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 6ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2022 celebrada el **25 de mayo de 2022**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.**

Voto en contra:

1. Hon. Ada R. Miranda Alvarado.

Ausente:

1. Hon. Catherine Pagán Rodríguez

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **26 de mayo de 2022**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL

